



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
HUANCAYO

Construyendo el futuro de la Nación Wanka
Gestión Edil 2013 - 2014

DECRETO DE ALCALDIA N° 005 - 2013-MPH/A

Huancayo; **19 DIC 2013**

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 470-MPH/CM, la Ordenanza Municipal N° 487-MPH/CM, el Memorandum N° 1004-2013-MPH/GTT de la Gerencia de Tránsito y transportes, el Informe N° 290-2013-MPH/GPP y Memorando N° 1022-2013-MPH/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 202-2013-MPH/GA/SGC de la Sub Gerencia de Contabilidad, Informe Legal N° 1046-2013-MPH/GAL de la Gerencia de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, con **Ordenanza Municipal N° 470-MPH/CM** (03/10/2013) se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Huancayo, teniendo en consideración los lineamientos legales establecidos en el Decreto Supremo N° 007-2011-CPM que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, Asimismo en Decreto Supremo N° 064-2010-PCM el que menciona que deberán revisar y simplificar los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, que se encuentran en sus Textos Únicos de Procedimientos Administrativos (TUPA) mediante la utilización de la Metodología de Simplificación Administrativa.

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 487-MPH/CM** (26/07/2013) se modificó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Huancayo aprobado con Ordenanza Municipal N° 470-MPH/CM, respecto a los procedimientos administrativos referentes a habilitaciones urbanas y edificaciones que se encuentran adecuados a la Ley N° 29090.

Que, por medio de **Informe N° 290-2013-MPH/GPP**, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto refiere que la modificación de once (11) procedimientos administrativos del TUPA de la Gerencia de Tránsito y transportes, relacionados a la Autorización a empresas de transportes para el servicio urbano e interurbano y; Registro y autorización de flota, ha sido requerido por la Gerencia municipal con **Memorando N° 3743-2013-MPH/GM** (09/10/2013) en coordinación con la Gerencia de Tránsito y Transportes con **Memorandum N° 1004-2013-MPH/GTT** (29/10/2013), la cual tiene competencia al respecto; asimismo que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto revisó la propuesta remitida por la Gerencia de Tránsito y Transportes, remitiéndola a la Sub Gerencia de Contabilidad mediante **Memorando N° 1022-2013-MPH/GPP** (31/10/2013) para el costeo respectivo bajo la metodología del aplicativo "Mi Costo", el cual fue atendido por la Sub Gerencia de Contabilidad con **Informe N° 202-2013-MPH/GA/SGC** (22/11/2013) señalando los costos por derecho de tramitación de los procedimientos indicados; motivo por el cual la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto opinó por la pertinencia de modificar el TUPA de la Gerencia de Tránsito y transportes en los procedimientos indicados.

Que, con **Informe Legal N° 1046-2013-MPH/GAL**, la Gerencia de Asesoría Legal menciona que el aplicativo "Mi Costo" ha sido desarrollado por la Secretaría de Gestión Pública y en consecuencia es menester señalar que efectivamente es pertinente hacer la implementación propuesta en el Informe N° 290-2013-MPH/GPP al TUPA de la Gerencia de Tránsito y transportes.

Que, la **Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General Art. 36.3** refiere que "Las disposiciones correspondientes a la eliminación de procedimientos o requisitos o a la simplificación de los mismos, podrán aprobarse con Decreto de Alcaldía", además de ello el Art. 38.5 de la norma referida dice "una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar con Decreto de Alcaldía".

En uso de las atribuciones que otorga el Art. 20° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidad, inciso 6°.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Modificar el TUPA de la Municipalidad Provincial de Huancayo aprobado con **Ordenanza Municipal N° 470-MPH/CM** y modificado anteriormente con **Ordenanza Municipal N° 487-MPH/CM**, documento que en tres (03) folios se adjunta al presente, básicamente en los procedimientos administrativos siguientes:

60. AUTORIZACIÓN A EMPRESA DE TRANSPORTES PARA EL SERVICIO URBANO E INTERURBANO:

- 60. h) Servicio de transporte de mercancías para vehículos dedicados al servicio de carga (carga-mudanza, carga-Descarga, carga de agregados y materiales de construcción)
- 60. q) Renovación de autorización del ámbito urbano e interurbano - interurbano rural: modalidades servicio masivo, camionetas rurales y autos colectivos
- 60. r) Renovación permiso temporal de transporte de personas
- 60. s) Renovación de taxi estación y ejecutivo
- 60. t) Renovación del servicio de taxi independiente

62. REGISTRO Y AUTORIZACIÓN DE FLOTA:

- 62. a) Registro de vehículo en padrón general de la GTT, en sus diversas modalidades
- 62. c) Duplicado por modificación en el contenido de la tarjeta única de circulación
- 62. d) Duplicado de certificado de habilitación vehicular en sus diversas modalidades
- 62. e) Renovación de habilitación anual en sus diversas modalidades
- 62. f) Renovación de vehículos de carga y descarga
- 62. g) Renovación de vehículos de transporte escolar

ARTICULO SEGUNDO.-Córrase traslado del presente Decreto y los cuadros conteniendo los servicios exclusivos al Servicio de Administración Tributaria de Huancayo, la Sub Gerencia de Contabilidad, la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo; y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

REGISTRASE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Lic. Tomas Rudy Allaga Castr.
ALCALDE